



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

PROMOVER UNA INICIATIVA LEGISLATIVA QUE OBLIGUE A QUE EN LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO AL POR MENOR Y VENTA AL PÚBLICO DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES EXISTA PERSONAL DURANTE TODO SU HORARIO DE APERTURA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4300-0154]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0154, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a promover una iniciativa legislativa que obligue a que en las instalaciones de suministro al por menor y venta al público de carburantes y combustibles exista personal durante todo su horario de apertura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 31 de marzo de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0154]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación, en su caso, en el pleno.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estímulo del Crecimiento y de la Creación de empleo regula en sus artículos 39.1, 39.2 y siguientes, la liberación de las instalaciones de estaciones de servicio de carburantes en polígonos industriales, así como en otras zonas y establecimientos. Asimismo, regula la posibilidad de que éstas funcionen por procedimientos automáticos, todo ello con independencia de lo dispuesto en la legislación autonómica y municipal en materia urbanística y de protección de los derechos del consumidor.

Esta Ley pudiera dar lugar a la instalación de estaciones de servicio de carburantes en todo el territorio de Cantabria y su funcionamiento en régimen de estaciones de servicio de carburantes desatendidas, pudiera provocar una problemática vinculada a aspectos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores y usuarios. Entre ellos destaca la imposibilidad de acceder al servicio para personas con discapacidad, la pérdida de derechos de los consumidores, dado que no existe personal alguno en la estación de servicio al que reclamar o solicitar ayuda, aspectos vinculados a la seguridad y protección del medio ambiente en función del tipo de productos que se suministra en estas instalaciones, un producto peligroso y contaminante, cuyo suministro debe realizarse con unas medidas de seguridad que garanticen la correcta utilización de los productos suministrados y, finalmente, la proliferación de estas instalaciones desatendidas tendría unos efectos negativos sobre el empleo vinculado al sector.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

Promover una iniciativa legislativa que obligue a que en las instalaciones de establecimientos de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción, así como en todas las instalaciones de suministro al por menor y venta



al público de carburantes y combustibles, exista siempre personal, debidamente formado, durante todo su horario de apertura.

Santander, 29 de marzo de 2017

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz del G. P. Popular".